

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

*Resolución de 12 de abril de 2022, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se convoca la línea de subvención plurianual 2022 del Instituto Andaluz de la Mujer, en régimen de concurrencia no competitiva, a Ayuntamientos, Mancomunidades de Municipios y Consorcios para el mantenimiento de los Centros Municipales de Información a la Mujer.*

Mediante Orden de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, de 28 de junio de 2016 (BOJA número 125, de 1 de julio), modificada por Orden de 8 de marzo de 2018 (BOJA número 50, de 13 de marzo), se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por el Instituto Andaluz de la Mujer, en régimen de concurrencia no competitiva.

La citada orden, en su disposición adicional segunda, establece que corresponderá a la Directora del Instituto Andaluz de la Mujer efectuar las convocatorias de las subvenciones reguladas en la presente disposición, a través de la correspondiente resolución que contemplará, al menos, los plazos de presentación de solicitudes, de ejecución y de justificación.

En virtud de lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y en el artículo 22.2 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, la Directora del Instituto Andaluz de la Mujer, en el ejercicio de las competencias atribuidas,

### R E S U E L V E

Primero. Convocatoria y bases reguladoras.

1. Se convoca para el ejercicio 2022, en la cuantía total máxima y con cargo a los créditos presupuestarios que se indicarán a continuación, la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva para financiación los gastos de mantenimiento de los Centros Municipales de Información a la Mujer, objeto de la subvención.

2. La presente convocatoria se regirá por las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva a Ayuntamientos, Mancomunidades de Municipios y Consorcios para el mantenimiento de los Centros Municipales de Información a la Mujer, aprobadas mediante la Orden de 28 de junio de 2016 (BOJA número 125, de 1 de julio), modificada por la Orden de 8 de marzo de 2018 (BOJA número 50, de 13 de marzo).

Segundo. Objeto, condiciones y finalidad.

1. Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones los Ayuntamientos, las Mancomunidades de Municipios y los Consorcios de Andalucía que tengan Centro Municipal de Información a la Mujer en funcionamiento y se ajusten a los requisitos establecidos en el apartado 4.a)2.º del cuadro resumen de la línea regulada en la Orden 28 de junio de 2016 (BOJA número 125, de 1 de julio), modificada por la Orden de 8 de marzo de 2018 (BOJA número 50, de 13 de marzo).

2. La finalidad será la financiación de los gastos de mantenimiento de los Centros Municipales de Información a la Mujer en aplicación del artículo 41.1 de la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de Medidas de Prevención y Protección Integral contra la Violencia

de Género, entendiéndolo en todo caso la violencia de género como la manifestación de la discriminación, la situación de desigualdad y las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres, que se ejerce sobre estas por el solo hecho de serlo.

3. Las entidades beneficiarias deberán realizar una aportación de fondos propios para financiar la actividad subvencionada, que será, al menos, de un 50% del presupuesto aceptado.

4. Los gastos subvencionables serán únicamente los de retribuciones del personal, cuotas patronales de la Seguridad Social y las indemnizaciones por razón del servicio, por ello los gastos propuestos a subvencionar deberán certificarse por el/la Secretario/a de la Entidad Local, indicando tanto el total de los gastos de los salarios brutos anuales, el de las cuotas patronales a la Seguridad Social, todo ello por número de meses, así como el de número de dietas y desplazamientos.

5. Las retribuciones del personal solo se subvencionarán hasta el límite de las cuantías máximas de las bases de cotización establecidas para cada una de los grupos y categorías profesionales establecidos para el personal laboral de la Junta de Andalucía según el convenio vigente a la fecha de la convocatoria, y de forma proporcional a las horas semanales establecidas en sus contratos, teniendo en cuenta que las cuantías de las bases de cotización citadas tienen como referencia 35 horas semanales.

6. Las dietas, gastos de viaje y desplazamientos, se subvencionarán hasta el límite de las cuantías establecidas para el personal funcionario del Grupo II de la Junta de Andalucía en el Decreto 54/1989, de 21 de marzo, sobre indemnización por razón del servicio de la Junta de Andalucía.

Tercero. Financiación y cuantía total máxima de la presente convocatoria.

1. Las subvenciones se concederán con cargo a la partida presupuestaria 1631010000 G/32G/46100/00 01, siendo la cuantía total máxima destinada a la presente convocatoria de 9.400.000 euros.

2. De acuerdo a lo previsto en el apartado 2.e) del artículo 40 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, el expediente de gasto correspondiente a esta convocatoria de subvenciones es de carácter plurianual, extendiéndose a los ejercicios 2022 y 2023. La distribución para la anualidad presente es de una cuantía máxima de 4.700.000 euros; y para el ejercicio correspondiente al año 2023, una cuantía máxima de 4.700.000 euros.

3. La cuantía establecida en el apartado anterior podrá ampliarse por incrementos en el crédito disponible, en cuyo caso se podrá aprobar una resolución complementaria de la concesión de la subvención que incluya solicitudes que, aún cumpliendo todos los requisitos, no hayan sido beneficiarias por agotamiento del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 10.e) del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.

4. Se abonará un primer pago de forma anticipada por el importe equivalente al 50% de la subvención. La cuantía restante será satisfecha en el ejercicio 2023 una vez que se haya justificado el empleo de la totalidad de la subvención. El abono de la subvención concedida se realizará de la siguiente forma: Una vez recaída la resolución correspondiente, un primer pago anticipado del 50% de la cuantía total de la subvención concedida. Una vez justificado la totalidad del presupuesto aceptado, se abonará el 50% restante.

Cuarto. Solicitudes y plazo de presentación.

1. Las solicitudes irán dirigidas a la persona titular de la Dirección del Instituto Andaluz de la Mujer indicado en el apartado 10.b) del cuadro resumen, conforme al modelo que figura como Anexo I de la presente resolución. Las solicitudes se podrán presentar en la

dirección web de la oficina virtual del Instituto Andaluz de la Mujer a través de la siguiente url: <https://ws097.juntadeandalucia.es/oficina/>.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 y la disposición final séptima de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, estarán obligados los Ayuntamientos, las Mancomunidades de Municipios y los Consorcios de Andalucía a relacionarse a través de medios electrónicos para la realización de cualquier trámite del procedimiento administrativo.

2. El plazo de presentación de las solicitudes será de 1 mes, desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Serán inadmitidas las solicitudes presentadas fuera de plazo.

La presentación de la solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar cualquier consulta que fuese necesaria para la tramitación y resolución del procedimiento de concesión de la ayuda y seguimiento de las obligaciones establecidas para las entidades beneficiarias de las mismas.

3. La documentación acreditativa de los requisitos a presentar se establece en el apartado 14 del citado cuadro resumen.

Quinto. Requisitos para solicitar la subvención.

1. Los requisitos que deben reunir quienes soliciten la subvención, de acuerdo con en el apartado 4.a)2.º del cuadro resumen, de la línea regulada en la Orden 28 de junio de 2016 (BOJA número 125, de 1 de julio), modificada por la Orden de 8 de marzo de 2018 (BOJA número 50, de 13 de marzo), son:

a) Contar con personal técnico cualificado para la información y atención a víctimas de violencia de género así como en promoción de la igualdad de oportunidades, que deberá contar con 50 horas de formación específica sobre la materia o con una experiencia mínima laboral de 6 meses en trabajos similares a los que se desarrolla en el Centro Municipal de Información a la Mujer: Debiendo disponer, como mínimo, de una persona especializada en información y animación socio-cultural, contratada a jornada completa, con categoría profesional de, al menos, titulada de grado medio. Así mismo, deberán contar para el asesoramiento jurídico con una persona Licenciada en Derecho, en régimen laboral o funcional con dedicación, al menos, a tiempo parcial.

b) Disponer el Centro Municipal de Información a la Mujer de espacios propios adecuados y suficientes para prestar sus servicios.

c) Disponer el Centro Municipal de Información a la Mujer, para su uso exclusivo, como mínimo, de un ordenador que reúna los requerimientos de hardware y software necesarios para la utilización y correcto funcionamiento de bases de datos del Instituto Andaluz de la Mujer y acceso a internet.

2. Los requisitos señalados deberán mantenerse desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre del ejercicio correspondiente a la convocatoria. Excepcionalmente, en lo referente a las contrataciones del personal se admitirán aquellas realizadas con posterioridad al 1 de enero de la referida convocatoria, siempre que se realicen antes de la finalización del plazo de la presentación de solicitudes.

Sexto. Organos competentes para la instrucción y resolución.

Los órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento serán los recogidos en el apartado 12 del cuadro resumen de las bases reguladoras.

Séptimo. Plazo para resolver y notificar.

Conforme a lo establecido en el apartado 15 del cuadro resumen de las bases reguladoras, el plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de 6 meses computados desde la fecha en que la solicitud haya tenido entrada en el registro del órgano competente para la tramitación. Trascendido ese plazo, las entidades

00259561

interesadas podrán entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo de acuerdo con lo establecido en el artículo 120 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

**Octavo. Plazo de ejecución y justificación.**

1. El plazo de ejecución será el comprendido entre el 1 de enero de 2022 y el 31 de diciembre de 2022 y el plazo para justificar el empleo de la misma finalizará el día 31 de marzo de 2023. Excepcionalmente, en lo referido a las contrataciones de personal se admitirán aquellas realizadas con posterioridad al 1 de enero de referida convocatoria, siempre que se realicen antes de finalización del plazo para la presentación de solicitudes. No obstante, no serán objeto de subvención los gastos de personal que en el plazo de ejecución hayan sido subvencionados por el Instituto Andaluz de la Mujer o por cualquier otra Administración Pública.

2. La entidad beneficiaria deberá presentar la documentación justificativa en la forma prevista en el apartado 25 del cuadro resumen de la orden reguladora (Orden de 28 de junio de 2016, modificada por la Orden de 8 de marzo de 2018) que establece que las subvenciones concedidas a las corporaciones locales se justificarán mediante un certificado de la intervención de la entidad local correspondiente, acreditativo del empleo de las cantidades a la finalidad para las que fueron concedidas. Cuando no se consigan íntegramente los objetivos previstos, pero el cumplimiento se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, se valorará el nivel de consecución y el importe de la subvención será proporcional a dicho nivel. Este nivel de consecución con respecto a los objetivos previstos, deberá alcanzar, al menos el siguiente porcentaje: 60% del presupuesto aceptado.

**Noveno. Devolución a iniciativa del preceptor.**

Conforme a lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 124. quáter del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado mediante Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, la persona o entidad beneficiaria podrá realizar la devolución voluntaria de la subvención percibida, así como solicitar la compensación y el aplazamiento o fraccionamiento con reconocimiento de deuda. Los medios disponibles y el procedimiento a seguir se encuentran en la siguiente dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/organismos/haciendaindustriayenergia/areas/tesoreria-endeudamiento/paginas/devolucion-voluntaria.html>.

**Décimo. Medios de notificación.**

Los actos administrativos de requerimiento de subsanación, trámite de audiencia y el de resolución del procedimiento serán notificados a las entidades beneficiarias, en la forma prevista en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**Undécimo. Recursos.**

La resolución pondrá fin al procedimiento y agotará la vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante esta Dirección, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que en turno corresponda a Sevilla, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. De conformidad con lo establecido en el número 2 del artículo 123 de la citada ley no se podrá interponer recurso

00259561

contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Decimosegundo. Entrada en vigor.

La presente resolución entrará en vigor a partir del día siguiente de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Sevilla, 12 de abril de 2022.- La Directora, Laura Fernández Rubio.

00259561







5. DOCUMENTACIÓN			
Presento la siguiente documentación:			
<input type="checkbox"/>	1	.....	
<input type="checkbox"/>	2	.....	
<input type="checkbox"/>	3	.....	
<input type="checkbox"/>	4	.....	
DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA			
Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:			
Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1	.....	.....	.....
2	.....	.....	.....
3	.....	.....	.....
4	.....	.....	.....
5	.....	.....	.....
6	.....	.....	.....
7	.....	.....	.....
8	.....	.....	.....
9	.....	.....	.....
10	.....	.....	.....
(1) Ha de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.			
DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES			
Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:			
Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1	.....	.....	.....
2	.....	.....	.....
3	.....	.....	.....
4	.....	.....	.....
5	.....	.....	.....
6	.....	.....	.....
7	.....	.....	.....
8	.....	.....	.....
9	.....	.....	.....
10	.....	.....	.....

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

002418/6

00259561







PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

6. DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN	
<b>6.1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CENTRO MUNICIPAL DE INFORMACIÓN A LA MUJER</b>	
- Concejalía a la que se encuentra adscrito: .....	
- Persona Responsable de la Concejalía: .....	
- Domicilio C. M. I. M.: calle, plaza o avenida y número .....	
- Localidad: .....	Provincia: .....
- Teléfono: ..... Fax: ..... Correo Electrónico: .....	
- Fecha de apertura: ..... Ámbito Municipal: ..... Ámbito Supramunicipal: .....	
- Municipios que comprende: ..... Nº de Habitantes del/de los municipios del C. M. I. M.: .....	
<b>6.2. CERTIFICADO ACREDITATIVO DEL PERSONAL QUE PRESTA SERVICIO EN EL CENTRO MUNICIPAL DE INFORMACIÓN A LA MUJER Y PRESUPUESTO DEL MISMO</b>	
D./D <sup>a</sup> : .....	
Secretario/a de: .....	
CERTIFICA:	
1º.- Que:	
- Que D/D <sup>a</sup> : ....., con DNI: .....	
presta sus servicios a jornada completa como personal especializado en información y animación socio-cultural del Centro Municipal de Información de la Mujer de esta Entidad:	
<input type="checkbox"/>	Con categoría profesional de grado superior.
<input type="checkbox"/>	Con categoría profesional de grado medio.
<input type="checkbox"/>	Con categoría profesional: ....., pero con acreditada experiencia de, al menos tres años, en puesto de trabajo análogo.
<input type="checkbox"/>	En régimen laboral.
<input type="checkbox"/>	En régimen funcionarioal.
<input type="checkbox"/>	Con carácter temporal, con fecha de inicio ..... y fecha de finalización .....
<input type="checkbox"/>	Con carácter indefinido, con fecha de inicio .....
2º.- Que:	
- Que D/D <sup>a</sup> : ....., con DNI: .....	
con Licenciatura en Derecho, presta sus servicios de asesoramiento jurídico en el Centro Municipal de Información de la Mujer de esta Entidad con una jornada semanal de ..... horas.	
<input type="checkbox"/>	En régimen laboral.
<input type="checkbox"/>	En régimen funcionarioal.
<input type="checkbox"/>	Con carácter temporal, con fecha de inicio ..... y fecha de finalización .....
<input type="checkbox"/>	Con carácter indefinido, con fecha de inicio .....
3º.- Que:	
- Que D/D <sup>a</sup> : ....., con DNI: .....	
con Licenciatura en Psicología, presta sus servicios de atención psicológica en el Centro Municipal de Información de la Mujer de esta Entidad con una jornada semanal de ..... horas.	
<input type="checkbox"/>	En régimen laboral.
<input type="checkbox"/>	En régimen funcionarioal.
<input type="checkbox"/>	Con carácter temporal, con fecha de inicio ..... y fecha de finalización .....
<input type="checkbox"/>	Con carácter indefinido, con fecha de inicio .....

002418/6

00259561



### 6. DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (Continuación)

4º.- Que de acuerdo con los datos obrantes en esta Secretaría el presupuesto de los gastos derivados de la contratación de estas personas en el presente ejercicio es:

- PERSONAL PARA ASESORAMIENTO JURÍDICO			
Salario Bruto Anual:	Cuotas Seguridad Social:	Dietas Desplazamientos:	Total Presupuesto de Gastos:
- PERSONAL PARA LA ATENCIÓN PSICOLÓGICA			
Salario Bruto Anual:	Cuotas Seguridad Social:	Dietas Desplazamientos:	Total Presupuesto de Gastos:
- PERSONAL DE INFORMACIÓN Y ANIMACIÓN			
Salario Bruto Anual:	Cuotas Seguridad Social:	Dietas Desplazamientos:	Total Presupuesto de Gastos:

- TOTAL PRESUPUESTO PARA EL QUE SE PIDE LA SUBVENCIÓN: ..... €

PERSONAL ADICIONAL QUE PRESTA SUS SERVICIOS EN EL CENTRO MUNICIPAL DE INFORMACIÓN A LA MUJER:

1. Puesto de trabajo: .....  
 Nombre y Apellidos: ..... D.N.I.: ..... Categoría: .....  
 Relación funcional: ..... Relación laboral: ..... Tipo de jornada: .....

1. Puesto de trabajo: .....  
 Nombre y Apellidos: ..... D.N.I.: ..... Categoría: .....  
 Relación funcional: ..... Relación laboral: ..... Tipo de jornada: .....

1. Puesto de trabajo: .....  
 Nombre y Apellidos: ..... D.N.I.: ..... Categoría: .....  
 Relación funcional: ..... Relación laboral: ..... Tipo de jornada: .....

Y para que así conste ante el Instituto Andaluz de la Mujer, expido el presente certificado

En ..... a ..... de ..... de .....  
 EL/LA SECRETARIO/A

Fdo.: .....

### 7. SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y **SOLICITA** la concesión de la subvención por importe de ..... €, correspondiendo al ..... % del presupuesto total para el que se pide la subvención (máximo del 50 % del presupuesto total), de acuerdo con lo establecido en el Certificado del Secretario/a de la Corporación.

En ....., a la fecha de la firma electrónica.  
 LA PERSONA REPRESENTANTE

Fdo.: .....

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

002418/6

ILMO./A. SR./A. DIRECTOR/A DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: 

A	0	1	0	1	4	1	9	1
---	---	---	---	---	---	---	---	---

00259561



### INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- El Responsable del tratamiento de sus datos personales es Servicio de Coordinación del Instituto Andaluz de la Mujer, cuya dirección es C/Dª. María Coronel, 6 (41003, Sevilla), <http://www.iam.junta-andalucia.es>.
- Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica [dpd.iam@juntadeandalucia.es](mailto:dpd.iam@juntadeandalucia.es)
- Los datos personales proporcionados son necesarios para concesión de subvenciones y ayudas económicas. La base jurídica del tratamiento es el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento (Artículo 6.1.e) del Reglamento General de Protección de Datos de la Unión Europea), derivados de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía y la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género.
- Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.
- El Instituto Andaluz de la Mujer contempla la cesión de datos a otras entidades públicas.

La información adicional detallada se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/166375.html>

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por las Bases Reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

002418/6

00259561



### INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO

#### 1. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE

La entidad que presente este formulario deberá cumplimentar los datos identificativos que aquí se requieren. Los datos relativos a la persona o entidad representante serán de cumplimentación obligatoria; habrá de indicar a su vez en calidad de qué se ostenta la representación.

#### 2. NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA

Los datos de correo electrónico y, opcionalmente, el número de teléfono móvil que nos proporciona, son necesarios para poder efectuar el aviso de puesta a disposición de la notificación electrónica. Esta notificación se efectuará en cualquier caso, independientemente de que se hayan cumplimentado estos datos. En el caso de que desee modificarlos deberá dirigirse al órgano gestor del procedimiento.

#### 3. DATOS BANCARIOS

Será obligatorio cumplimentar los datos relativos al IBAN, así como en relación al resto de datos - Entidad/ Domicilio/ Localidad/ Provincia/ Código Postal-, resulta conveniente su cumplimentación al objeto de evitar errores. Podrá cumplimentar este apartado en este trámite de solicitud, o bien hacerlo después en el correspondiente Anexo II.

#### 4. DECLARACIONES

Deberá marcar aquellas declaraciones que correspondan con su situación concreta.

#### 5. DOCUMENTACIÓN

**Podrá aportar la documentación requerida en este trámite junto con la solicitud, o bien hacerlo junto con el Anexo II**

Cumplimente en los numerales correspondientes qué documentación presenta efectivamente, en caso de hacerlo. Los campos relativos a los documentos en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de otras Administraciones, solo procederá cumplimentarlos cuando ejerza el derecho a no presentar la documentación referida. En estos casos deberá indicar toda la información que se le solicita.

#### 6. DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

Deberá cumplimentar este apartado con los datos correspondientes a la actividad, proyecto, comportamiento o situación para la que se solicita la subvención.

#### 7. SOLICITUD, FECHA, LUGAR Y FIRMA

Deberá declarar que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento, y firmar el formulario.

ILMO./A. SR./A.: Deberá cumplimentar indicando el órgano al que se dirige la solicitud.

DIR3. CÓDIGO DIRECTORIO COMÚN DE UNIDADES ORGÁNICAS. Con carácter general, este código aparecerá cumplimentado, en caso contrario podrá consultar en las oficinas de asistencia en materia de registros o bien en esta dirección: <https://ws024.juntadeandalucia.es/ae/directoriocomundeunidadesorganicas>

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

002418/6

00259561



Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y  
Conciliación  
Instituto Andaluz de la Mujer



**FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS**

**SUBVENCIÓN EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA**

**LÍNEA DE SUBVENCIÓN: A AYUNTAMIENTOS, MANCOMUNIDADES DE MUNICIPIOS Y CONSORCIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS CENTROS MUNICIPALES DE INFORMACIÓN A LA MUJER (Código procedimiento: 8656)**

CONVOCATORIA/EJERCICIO: .....

de ..... de ..... de ..... (BOJA nº ..... de fecha ..... )

1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE							
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:						SEXO:	DNI/NIE/NIF:
						<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
DOMICILIO:							
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:	
						[ ][ ][ ][ ][ ][ ]	
TELÉFONO FIJO:	TELÉFONO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:						SEXO:	DNI/NIE/NIF:
						<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
ACTÚA EN CALIDAD DE:							

**2. DATOS BANCARIOS (Cumplimentar únicamente en caso de que no se haya indicado en el Anexo I, o bien si desea modificarlo)**

IBAN:	E	S	[ ][ ][ ]	/	[ ][ ][ ][ ]	/	[ ][ ][ ][ ]	/	[ ][ ][ ][ ]	/	[ ][ ][ ][ ]	/	[ ][ ][ ][ ]
Entidad:	.....												
Domicilio:	.....												
Localidad:	.....						Provincia:	.....		Código Postal:	[ ][ ][ ][ ][ ]		
NOTA: Deberá estar de alta en el Registro de cuentas de Terceros de la Tesorería General de la Junta de Andalucía.													

**3. IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN**

--

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA



002418/4/A02

00259561





4. ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN	
Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones, mi solicitud ha sido:	
<input type="checkbox"/>	<b>CONCEDIDA</b> por el importe o pretensión solicitado.
<input type="checkbox"/>	<b>CONCEDIDA</b> por un importe o pretensión inferior al solicitado.
<input type="checkbox"/>	<b>DESESTIMADA</b>
<input type="checkbox"/>	<b>DESESTIMADA</b> pero aparezco como persona o entidad beneficiaria suplente.
Por lo que, dentro del plazo concedido en la propuesta:	
<input type="checkbox"/>	<b>ACEPTO</b> la subvención propuesta.
<input type="checkbox"/>	<b>DESISTO</b> de la solicitud.
<input type="checkbox"/>	<b>REFORMULO.</b> ( Sólo en el supuesto de que el importe de la subvención propuesta provisional sea inferior al solicitado y las bases reguladoras prevean la reformulación). En orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, reformulo mi solicitud de subvención en los siguientes términos: ..... ..... .....
<input type="checkbox"/>	<b>ALEGO</b> lo siguiente: ..... ..... .....
<input type="checkbox"/>	<b>OPTO.</b> de conformidad con lo establecido en las bases reguladoras, y habiendo resultado persona o entidad beneficiaria provisional/suplente de dos o más subvenciones, opto por la/s siguiente/s (rellenar cuando proceda): ..... ..... ..... ..... .....
<input type="checkbox"/>	<b>OTRA/S</b> (especificar): ..... ..... .....

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

002418/4/A02

00259561





5. DOCUMENTACIÓN			
Presento la siguiente documentación:			
<input type="checkbox"/>	1	.....	
<input type="checkbox"/>	2	.....	
<input type="checkbox"/>	3	.....	
<input type="checkbox"/>	4	.....	
<input type="checkbox"/>	5	.....	
DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA			
Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:			
Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
(1) Ha de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.			
DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES			
Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:			
Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

002418/4/A02

00259561





6. DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
La persona abajo firmante <b>DECLARA</b> , bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.
En _____, a la fecha de la firma electrónica.
LA PERSONA REPRESENTANTE
Fdo.: _____

### ILMO./A. SR./A. DIRECTOR/A DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: 

A	0	1	0	1	4	1	9	1
---	---	---	---	---	---	---	---	---

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS
En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:
a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es Servicio de Coordinación del Instituto Andaluz de la Mujer, cuya dirección es C/D <sup>a</sup> . María Coronel, 6 (41003, Sevilla), <a href="http://www.iam.junta-andalucia.es">http://www.iam.junta-andalucia.es</a> .
b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica <a href="mailto:dpd.iam@juntadeandalucia.es">dpd.iam@juntadeandalucia.es</a>
c) Los datos personales proporcionados son necesarios para concesión de subvenciones y ayudas económicas. La base jurídica del tratamiento es el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento (Artículo 6.1.e) del Reglamento General de Protección de Datos de la Unión Europea), derivados de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía y la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género.
d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <a href="https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos">https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos</a> , donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.
e) El Instituto Andaluz de la Mujer contempla la cesión de datos a otras entidades públicas.
La información adicional detallada se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <a href="https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/166375.html">https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/166375.html</a>

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

002418/4/A02

00259561





**INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO****1. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE**

La persona o entidad que presente este formulario deberá cumplimentar los datos identificativos que aquí se requieren. Los datos relativos a la persona o entidad representante serán de cumplimentación obligatoria; habrá de indicar a su vez en calidad de qué se ostenta la representación.

**2. DATOS BANCARIOS**

Será obligatorio cumplimentar los datos relativos al IBAN, así como en relación al resto de datos - Entidad/ Domicilio/ Localidad/ Provincia/ Código Postal-, resulta conveniente su cumplimentación al objeto de evitar errores. Como se ha indicado, sólo será obligatorio en el caso de no haber cumplimentado este apartado en el Anexo I de solicitud, o bien desee modificar los datos aportados.

**3. IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN**

Deberá identificar la misma.

**4. ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN**

Deberá indicar si la subvención ha sido concedida por el importe solicitado, ha sido concedida por un importe inferior al solicitado, ha sido desestimada o bien ha sido desestimada pero aparece como persona o entidad suplente. Estas opciones son excluyentes, deberá marcar solo una de ellas.

A su vez, deberá marcar alguna de las siguientes casillas: Aceptar la subvención/Desistir de la solicitud/Reformularla/Alegar/Optar/Otras

**5. DOCUMENTACIÓN**

Cumplimente en los numerales correspondientes qué documentación presenta efectivamente, en caso de hacerlo. Los campos relativos a los documentos en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de otras Administraciones, solo procederá cumplimentarlos cuando ejerza el derecho a no presentar la documentación referida. En estos casos deberá indicar toda la información que se le solicita.

**6. DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA**

Deberá declarar que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento, y firmar el formulario.

ILMO./A. SR./A.: Deberá cumplimentar indicando el órgano al que se dirige la solicitud.

DIR3. CÓDIGO DIRECTORIO COMÚN DE UNIDADES ORGÁNICAS. Con carácter general, este código aparecerá cumplimentado, en caso contrario podrá consultar en las oficinas de asistencia en materia de registros o bien en esta dirección: <https://ws024.juntadeandalucia.es/ae/directoriocomundeunidadesorganicas>

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

002418/4/A02

00259561